



ORDENANZA

74/2014

Sancionada:

23/04/2014



PRESUPUESTO 2014





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

La Carta Orgánica de la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía, Artículo 22, inc.23, de la Provincia de Río Negro, Republica Argentina, y;

CONSIDERANDO;

LA POLITICA PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE MINISTRO RAMOS MEXÍA;

Que, se calcula financiar el presupuestó de gastos con un 100% de ingresos por coparticipación de impuesto y regalía para el ejerció 2014; se prevé jerarquizar el área de renta del municipio, a fin de fortalecer la recaudación de tasa e impuesto, llevando adelante una política de esclarecimiento y seguimiento de los contribuyentes;

Que, se pretende conseguir el software para los sistemas recaudatorios que permita el mejoramiento del servicio y el consecuente efecto en la recaudación;

Que, el conjunto de acciones realizadas para mejorar los servicios y realizar obras con fondos genuinos de la Municipalidad, con más mejora de la economía; el aumento salarial a otorgar a los empleados municipales, que han recibido el resto de los empleados públicos y privados, permite prever al Área de Rentas, incrementar las previsiones de ingresos respecto de años anteriores;

Que, la nómina Salarial no debe exceder el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos por coparticipación de impuestos y regalías, estipulado en el Artículo 41 de La Carta Orgánica Municipal. Se debe realizar una previsión de aproximadamente el 20% del total de los ingresos para atender posibles incrementos por incidencia de la inflación;





Que, en tanto que los bienes de consumo destinados al funcionamiento operativo, integrado básicamente por librería, papelería, impresión, artículos de limpieza, cafetería, y Servicios (Gas, Luz, teléfonos, etc.), representan aproximadamente el 10 %;

Que, la recolección de residuos, el barrido de calles, mantenimiento de alumbrado público y las tareas de bacheo, que se indican como servicios esenciales, insumirán aproximadamente un 13 % de las erogaciones corrientes;

Que, a grandes rasgos, el presente presupuesto permite hacer frente a los mayores gastos previstos en personal y en servicios no personales. Asimismo si se presentaran excedentes con respecto a los recursos serán imputados a las partidas correspondientes a compra de equipamiento informático, a rodados, a nuevas obras y al desarrollo económico;

OBRAS PÚBLICAS:

Que, se planifican tareas relacionadas con obras de infraestructura, mantenimiento y prestación de servicios públicos (Agua, Gas, etc.);

Que, se culminara la obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) ubicado en calle 12 de octubre;

Que, se tiene previsto continuar o ejecutar las siguientes obras;

- 1.- Mantenimiento de calles: comprende el conjunto estructural de calzadas en calles de ripio; repavimentación de las calles que se rompan por obras de Gas o Agua.
- 2.- Red Domiciliaria de Gas: Se prevé realizar una nueva red de gas domiciliario, con financiamiento de la Provincia.
- 3.- Ampliación de Red de Agua Potable: Se prevé realizar ampliación de la Red de Agua Potable y el fortalecimiento de la Bomba Impulsora ubicada en el Bajo denominado Pichi Malal.





4.- Alumbrado Público: Se prevé realizar la iluminación de varias intersecciones importantes.

5.- Forestación: se adecuarán los espacios verdes, que comprenden la construcción del sistema de riego, de más especies forestales en el ingreso de la localidad, mejoramiento de Plazas y espacios públicos.

6.- Pileta de Natación: se prevé la construcción de una pileta municipal.

7.- Erradicación de Letrinas: se prevé iniciar obras de mejoramiento habitacional.

PROMOCION SOCIAL;

Que, se continuará trabajando en programas de inclusión social, manteniendo las becas laborales e impulsando la asociación de Jóvenes y Vecinos, para insertarlos en programas de Capacitación Laborales existentes a nivel Provincial y Nacional;

Que, se mantendrá los programas de ayuda solidaria en alimentos, medicamentos, pasajes por cuestiones de salud, etc;

Que, se mantendrá la cobertura en las áreas de Cultura y Deportes; impulsando la participación individual y por equipos en las distintas disciplinas, amateur o federadas;

Que, el presupuesto se incrementará pretendiendo incorporar a todas las políticas municipales, en el marco de la promoción y prevención de la salud;

GOBIERNO

Que, se continuará con la promoción, programación y atención de las entidades intermedias, dándoles participación en la planificación de las tareas vinculadas a ellas;





Que, se prevé continuar y aumentar la Seguridad Ciudadana y la Seguridad Vial;

DESARROLLO ECONOMICO;

Que, en el área de Turismo, se prevé contar con una oficina de informes todo el año;

Que, se prevé la posibilidad de atender la demanda de micro-créditos que surja de proyectos elaborados por emprendedores locales;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

TITULO I:

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ARTICULO 1°.- FIJAR en la suma de pesos once millones, doscientos treinta y un mil ochocientos doce con veintiséis (\$11,231,812.26), los gastos corrientes del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal, para el ejercicio financiero 2014; de acuerdo al Resumen que se indica como Anexo, clasificados por objeto de gasto, por naturaleza económica y por fuente de financiamiento.

ARTICULO 2°.- ESTIMAR en la suma de Pesos once millones, doscientos treinta y un mil, ochocientos doce con veintiséis (\$11.231,812.26), el cálculo de Recursos de la Administración Municipal, destinado a atender los gastos fijados de acuerdo con el régimen que se indica y detalla en Planilla Anexa del Departamento de Administración y Finanzas Municipal, clasificados por rubro, por naturaleza económica, por su disponibilidad y por su procedencia.-

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Municipal distribuirá los créditos de la presente Ordenanza, al máximo nivel de desagregación previsto, por objeto del gasto y en las





aperturas programáticas o categorías que estime pertinente.-

TITULO II:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXÍA:

ARTICULO 4°.- Se detallan en Planilla Anexo, los estados analíticos del Presupuesto de Recursos y fuentes de financiamiento aprobados por Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza, destinados a financiar gastos del Poder Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo deliberante, del Tribunal de Cuentas y de la Junta electoral Municipal.

ARTICULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 74/13

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-



Wauterps
Wauterps
Concejal FPR.

Quinteros Nelson D.
QUINTEROS NELSON D.
CONCEJAL
FRENTE GRANDE
Mtro. RAMOS MEXIA

